

ORDEN de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se incrementan los créditos de la convocatoria aprobada por Orden de 24 de junio de 2025, por la que se convoca para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el período de programación 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de marzo de 2025, de este departamento.

Examinada la propuesta de la Dirección General de Pesca, de fecha 9 de julio de 2026, para incrementar los créditos de la convocatoria de subvenciones referida en el título de esta orden y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) destinadas a la acuicultura y a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 54, de 18.03.2025). Las bases señalan entre las intervenciones que serán objeto de subvención, las destinadas a inversiones en comercialización y transformación, previstas en la Sección 2ª del Capítulo II.

Segundo. Mediante Orden de 24 de junio de 2025, de este departamento, se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027, previstas en la mencionada Orden de 11 de marzo de 2025 (extracto BOC n.º 132, de 4.7.2025, BDNS Identif.: 842680).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2026 - 12:51:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 98 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 20/07/2026 08:29:25	Fecha: 20/07/2026 - 08:29:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eVujV7KtzRem6i1EkFC/0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 08:46:31	

Tercero. Por Orden de 22 de diciembre de 2025 de esta Consejería (extracto BOC n.º 258, de 31.12.2025, BDNS Identif.: 842680), se reajustan las anualidades de la convocatoria aprobada por Orden de 24 de junio de 2025 y se incrementa el crédito asignado a la anualidad 2028. Como consecuencia de ello, los créditos destinados a la referida convocatoria ascienden a la cantidad de seis millones setecientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (6.776.150,00 €), constando distribuidos de la siguiente manera:

1. Cinco millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (5.576.150,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445, denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Para el año 2027: un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €).

Para el año 2028: un millón ochocientos setenta y seis mil ciento cincuenta euros (1.876.150,00 €).

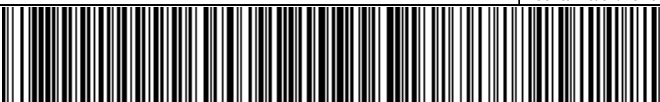
2. Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309.415B.770.02 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0446 denominado “FEMPA POE 224 Medidas de Comercialización”, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2026: cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

Año 2027: trescientos mil euros (300.000,00 €).

Año 2028: quinientos mil euros (500.000,00 €).

Cuarto. Consta en el expediente informe emitido por el Jefe de Coordinación y Ayudas UE, con fecha 20 de abril de 2026, en el que se justifica la necesidad de incrementar los créditos de la convocatoria que nos ocupa, en la cantidad de seis millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta euros (6.423.850,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 77002 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445, denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, con objeto de adecuar la programación financiera del FEMPA a las necesidades reales de ejecución, priorizando la aplicación de los recursos disponibles a actuaciones con demanda efectiva y suficiente capacidad de absorción, garantizando una

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2026 - 12:51:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 98 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 20/07/2026 08:29:25	Fecha: 20/07/2026 - 08:29:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eVujV7KtzRem6i1EkFC/0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 08:46:31	

ejecución eficiente de los fondos y minimizando el riesgo de pérdida de financiación comunitaria derivado de la regla N+3.

Quinto. El Gobierno de Canarias en la sesión celebrada el pasado 8 de junio de 2026 acordó autorizar el gasto plurianual número 452/2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, con la finalidad de dar cobertura al incremento de los créditos del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) de la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, por importe de seis millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta euros (6.423.850,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 7700200 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, y constará distribuido en los términos que se especifican a continuación, y en tanto en cuanto supera el límite del porcentaje de compromiso de gasto permitido en el artículo 21 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos en los ejercicios 2027 y 2028:

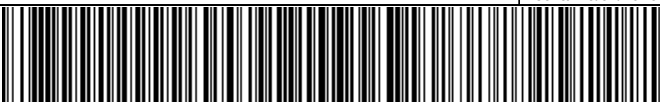
Año 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Año 2027: dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €).

Año 2028: dos millones ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta euros (2.123.850,00 €).

Sexto. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma existe crédito adecuado y suficiente por importe de seis millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta euros (6.423.850,00 €) para incrementar los créditos de la convocatoria, aprobada por Orden de 24 de junio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 7700200 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, tal y como consta acreditado en el documento contable de retención de crédito complementario (RC-COM), que se corresponde con la captura número 0000284134, contabilizado con fecha 3 de julio de 2026.

Séptimo. Conforme a lo previsto en el apartado primero, punto 2.f) del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera, el presente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2026 - 12:51:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 98 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 20/07/2026 08:29:25	Fecha: 20/07/2026 - 08:29:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente: RP001-000eVuJV7KtzRem6i1EkFC/0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 08:46:31	

expediente no esta sometido a fiscalización previa, dado que tiene por objeto modificar una convocatoria de subvenciones.

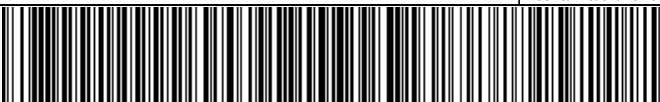
A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del departamento la aprobación del gasto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en tanto en cuanto se corresponde con uno de los supuestos que se encuentran exceptuados de la autorización previa del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1, letra e) de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026.

No obstante lo anterior, tratándose de un incremento de los créditos iniciales asignados a la convocatoria en la Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (Código BDNS Identif.: 842680, extracto publicado en el BOC n.º 132, de 4.07.2025) la aprobación del gasto requerida se encuentra implícita en esta Orden y se justifica con el documento contable de reserva de crédito, descrito en el antecedente de hecho sexto de la presente Orden.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar la presente Orden en virtud de lo establecido el apartado 1 de la base 22, aprobada por Orden de 11 de marzo de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones que se corresponden con determinadas intervenciones de la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), destinadas a inversiones en comercialización y transformación, incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027 (BOC n.º 54, de 18.3.2025).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2026 - 12:51:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 98 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 20/07/2026 08:29:25	Fecha: 20/07/2026 - 08:29:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eVuJV7KtzRem6i1EkFC/0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 08:46:31	

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del resuelvo tercero de la Orden de 24 de junio de 2025, de este departamento, los créditos asignados a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines. Dicho incremento no requiera de una nueva convocatoria, tampoco será necesaria la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En dicho supuesto, de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el mencionado resuelvo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de dicho extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y visto el Informe de la Secretaría General Técnica del departamento

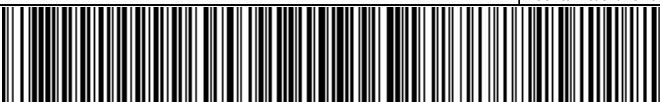
RESUELVO

Primero. Incrementar los créditos de la convocatoria aprobada por Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a inversiones en comercialización y transformación, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 2 del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo de programación 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de marzo de 2025 (código BDNS Identif: 842680, extracto publicado en el BOC n.º 132, de 4.07.2025) , en la cantidad de seis millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos cincuenta euros (6.423.850,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 7700200 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445, denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2026: dos millones de euros (2.000.000,00 €).

Para el año 2027: dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €).

Para el año 2028: dos millones ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta euros (2.123.850,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2026 - 12:51:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 98 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 20/07/2026 08:29:25	Fecha: 20/07/2026 - 08:29:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eVujV7KtzRem6i1EkFC/0A==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 08:46:31	

€).

Segundo. Modificar el apartado 1 del resuelto tercero de la Orden de 24 de junio de 2025, de este departamento, con ocasión del incremento previsto en el apartado anterior, en los términos siguientes:

“1. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe global de trece millones doscientos mil euros (13.200.000,00 €), distribuidos de la siguiente manera:

1. Doce millones de euros (12.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1309 415B 77002 Fondo 7970001 proyecto de inversión 237G0445 denominada “FEMPA POE 224 Medidas de Transformación”, distribuido en las siguientes anualidades:

Para el año 2026: cuatro millones de euros (4.000.000,00 €).

Para el año 2027: cuatro millones de euros (4.000.000,00 €).

Para el año 2028: cuatro millones de euros (4.000.000,00 €).”.

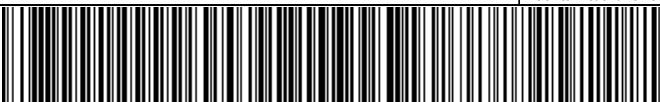
Tercero. Esta Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 17/07/2026 - 12:51:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 98 / 2026 - Libro: 2501 - Fecha: 20/07/2026 08:29:25	Fecha: 20/07/2026 - 08:29:25
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000eVujV7KtzRem6i1EkFC/0A==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/07/2026 - 08:46:31	